

Diagnóstico de la Creación del Programa Presupuestario: “Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos”.

4 ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes.

Las Capitanías de Puerto son la materialización de la autoridad marítima y portuaria del Estado Mexicano, cuyo Poder Marítimo es el binomio resultante e indivisible del Poder Náutico/Mercante, expresado en la capacidad de comercio y desarrollo marítimo integral del Estado, así como sus puertos, instalaciones de soporte y desarrollo mercante, y de explotación de recursos naturales en el mar; y el Poder Naval, expresado en una Armada con capacidad de proteger los recursos e instalaciones marítimas del Estado, así como de proyectar y consolidar los intereses marítimos de la Nación.

En el año de 1940 el Estado Mexicano concentraba todos los asuntos relacionados con este sector en la Secretaría de Marina (SEMAR), contando con atribuciones relacionadas con todas las actividades marítimas tales como: Marina Mercante, Obras Marítimas, Operación Portuaria, Señalamiento Marítimo, Dragado y Pesca, entre otras, convirtiéndose en la Autoridad Marítima, autoridad que ejercía a través de las Capitanías de Puerto, las cuales eran apoyadas por los Mandos Navales con los medios disponibles.

En 1941 se constituye formalmente la Dirección General de Marina Mercante, dependiendo administrativamente de la SEMAR, que en 1976, como parte de las reformas a la Administración Pública Federal se incorpora a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (STC) con el objetivo de fomentar el desarrollo económico del país, (funciones realizadas normalmente por particulares); transfiriéndose también las Capitanías de Puerto, que son el ente a través del cual el Estado ejerce la Autoridad Marítima Nacional y regula las normas en materia de Protección y Seguridad.

Con esta transferencia se separaron los medios operativos (materiales y humanos de la Armada de México) del organismo responsable (Capitanías de Puerto) de realizar las atribuciones de: vigilancia, inspección y supervisión, lo cual **significó una fractura de la Autoridad Marítima, ya que su ejercicio quedó dividido en dos dependencias del gobierno federal.**

4.2. Identificación, definición y descripción del Problema o Necesidad.

4.2.1 Definición del Problema.

"La comunidad marítima enfrenta limitaciones para realizar actividades marítimo portuarias en las zonas marinas mexicanas en condiciones de seguridad, protección y control necesarias".



4.2.2 Estado actual del Problema.

Las Capitanías de Puerto constituyen las entidades encargadas de ejercer la autoridad nacional en el entorno marítimo para fines náuticos/mercantes/comerciales; así como coadyuvar en el desarrollo integral del país en el entorno de su competencia. Entre sus atribuciones principales se encuentran: el abanderar y matricular embarcaciones comerciales mexicanas, otorgar permisos para la prestación de servicios turísticos y de transporte, autorizar el arribo y despachos de embarcaciones en su jurisdicción en aras de conservar la seguridad marítima, llevar a cabo el reconocimiento de embarcaciones y su correspondiente inspección para efectos de control y seguridad, proveer las condiciones e insumos necesarios para la seguridad portuaria y la observancia de la normatividad mexicana aplicable a marinas y puertos, coordinar labores de auxilio y salvamento en caso pertinente, e imponer las sanciones correspondientes a las embarcaciones cuando así lo determine el código jurídico-normativo nacional.

La problemática de la fractura de la Autoridad Marítima, en el peor de los casos, ha derivado en una ausencia del ejercicio de la misma. Por una parte, ante la falta de medios de las Capitanías de Puerto quienes la ejercen formalmente, y por la otra, la falta de marco legal en los Mandos Navales quienes son los que cuentan con los medios para ejercerla, generándose **ambigüedades en lo correspondiente a la prevención en materia de búsqueda y rescate**, atribución que por ley ejercen las Capitanías de Puerto, sin que cuenten con los medios operativos y a su vez, la SEMAR cuenta con los medios para ejercerla sin el marco legal que la respalde.

Esta división de la Autoridad Marítima, afecta a nivel local, a las poblaciones cuyas actividades económicas dependen de la pesca y de turismo náutico, y a nivel nacional al comercio marítimo, debido a falta de medidas que garanticen su protección y seguridad.

En condiciones de seguridad marítima, antes de la implementación del programa presupuestario, las Capitanías de Puerto no contaban con los medios de apoyo para la seguridad y la salvaguarda de la vida humana en la mar.

4.2.3. Evolución del problema.

La Autoridad Marítima que en 1941 formalmente se encontraba a cargo de la SEMAR, en 1976 pasó a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con ello se transfirió las Capitanías de Puerto y el marco legal para el ejercicio de sus atribuciones, sin embargo, la SCT no cuenta con los medios y recursos para la seguridad y la salvaguarda de la vida humana en la mar, es por ello que la SEMAR ha prestado apoyo de manera reactiva a los requerimientos de las Capitanías de Puerto, esto es debido a que no existe enlace de comunicación en los buques y la SEMAR, situación que ha propiciado la falta de un canal de comunicación para el auxilio en funciones de salvaguarda de la vida humana en la mar.

Esta situación, el aumento de la actividad marítima en nuestro país, la utilización de los puertos mexicanos y de las embarcaciones nacionales por la delincuencia organizada para realizar actividades ilícitas y la **necesidad de optimizar los**



recursos, ha dejado de manifiesto que la Autoridad Marítima no puede seguir dividida.

4.2.4. Experiencia de atención.

Como ejemplo a nivel internacional, se citan resultados de la cuenta pública sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas por la Armada de la República de Chile, en donde la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que tiene como misión vigilar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación.

Para lograr lo anterior, dicho Estado fiscaliza estas actividades, distribuidas a lo largo del territorio nacional, y que, para el caso de la flota pesquera, en muchos casos va más allá de la Zona Económica Exclusiva de citado país, por lo que en cumplimiento a su en la Ley General de Pesca y Acuicultura: “La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior”.

Para el control y fiscalización de la autoridad marítima respecto a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece tareas de fiscalización pesquera y de acuicultura a la Armada y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, las cuales se detallan a continuación:

- Exploraciones Aeromarítimas.
- Patrullajes Marítimos.
- Avistamientos por medio de pesqueros nacionales.
- Control del Tráfico Marítimo local.
- Patrullajes terrestres Autoridad Marítima Local.

Las actividades de fiscalización pesquera se realizan en forma constante, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario; esta actividad contempla además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.

Los resultados obtenidos en actividades de fiscalización en el año 2012 son:

CONCEPTO	I ZONA NAVAL	II ZONA NAVAL	III ZONA NAVAL	IV ZONA NAVAL	V ZONA NAVAL	TOTAL
N° PATRULLAJES	2.038	2.089	788	1.150	1.687	7.752
N° DE EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPÓ PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA	271	187	49	137	237	881
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.682	3.818	1.302	1.981	2.787	13.571
KMS. RECORRIDOS	35.105	37.061	13.365	22.689	23.885	132.105
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	2.897	4.825	693	2.901	6.300	17.615
NAVES MENORES DE PESCA INSPECCIONADAS	7.901	6.960	1.373	4.103	5.557	25.894
PERSONAL MARÍTIMO CONTROLADO	19.516	19.928	3.419	9.177	16.104	68.144



CONCEPTO	I ZONA NAVAL	II ZONA NAVAL	III ZONA NAVAL	IV ZONA NAVAL	V ZONA NAVAL	TOTAL
NAVES MAYORES PESQUERAS INSPECCIONADAS	229	1.174	27	395	40	1.865
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA	212	304	32	196	425	1.169

Se aprecia un área de oportunidad en los entes participantes en la fiscalización pesquera y de acuicultura, función que debe cumplir la DIRECTEMAR en conjunto con otros organismos del Estado, como son el Servicio Nacional de Pesca y Carabineros de Chile, según la jurisdicción de cada una. En contraste, la Secretaría de Marina cuenta con la Armada de México en funciones de Guardia Costera, por lo que no requiere de coordinar con otras autoridades federales para la atención inmediata de accidentes o incidentes marítimos.

Por otra parte, la SEMAR ha participado en asuntos concernientes a la Autoridad Marítima, como los que se citan:

- Dentro del Programa de Seguridad Marítima de la Organización de Estados Americanos (OEA), la SEMAR coordinó con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la evaluación en materia de capacitación y entrenamiento en 17 puertos mexicanos para la protección de las instalaciones portuarias y de las terminales para cruceros en cumplimiento a la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Desde el año 2013, la Secretaría de Marina en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se implementó la figura de los Centros de Unificación para la Protección Marítima Portuaria (CUMAR), los cuales coadyuvan en el desarrollo y la seguridad marítima portuaria al fusionar a los dos componentes esenciales del Poder Marítimo Mexicano para efectos de una mayor protección y eficiencia portuaria.
- Desde el mes de junio del año 2017 a la fecha, han arribado al país un total de 8,447 embarcaciones de bandera extranjera, de las cuales se han inspeccionado 4,746 embarcaciones susceptibles a inspección por el Estado Rector de Puertos, en cumplimiento al Acuerdo Latino Americano de Viña del Mar por parte del Estado mexicano.
- Como parte del sistema de investigación de accidentes, en el año 2017 se registraron 143 accidentes, de los cuales se han concluido 128 (33 mediante dictamen, 10 por acuerdo de caducidad y 85 por acuerdo de terminación) y 15 continúan en proceso; para el 2018 se registraron 94 casos, de los cuales 59 concluyeron (32 mediante dictamen, uno por acuerdo de caducidad y 26 a través de acuerdo de terminación) y continúan en proceso 35 casos; en 2019 se registraron 113 casos, de los cuales 16 ya se concluyeron (05 mediante dictamen y 08 por medio de acuerdos de terminación) y 100 se encuentran en proceso, en 2020 se registraron 155 casos, de los cuales 44 ya se concluyeron (25 mediante dictamen y 19 por acuerdo de terminación) y 111 se encuentran en proceso; en 2021 hasta el mes de agosto se registraron 113 casos, de los cuales 2 se concluyeron mediante dictamen y 111 se encuentran en proceso.



4.2.5 Árbol del problema.

Pp A010 “Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

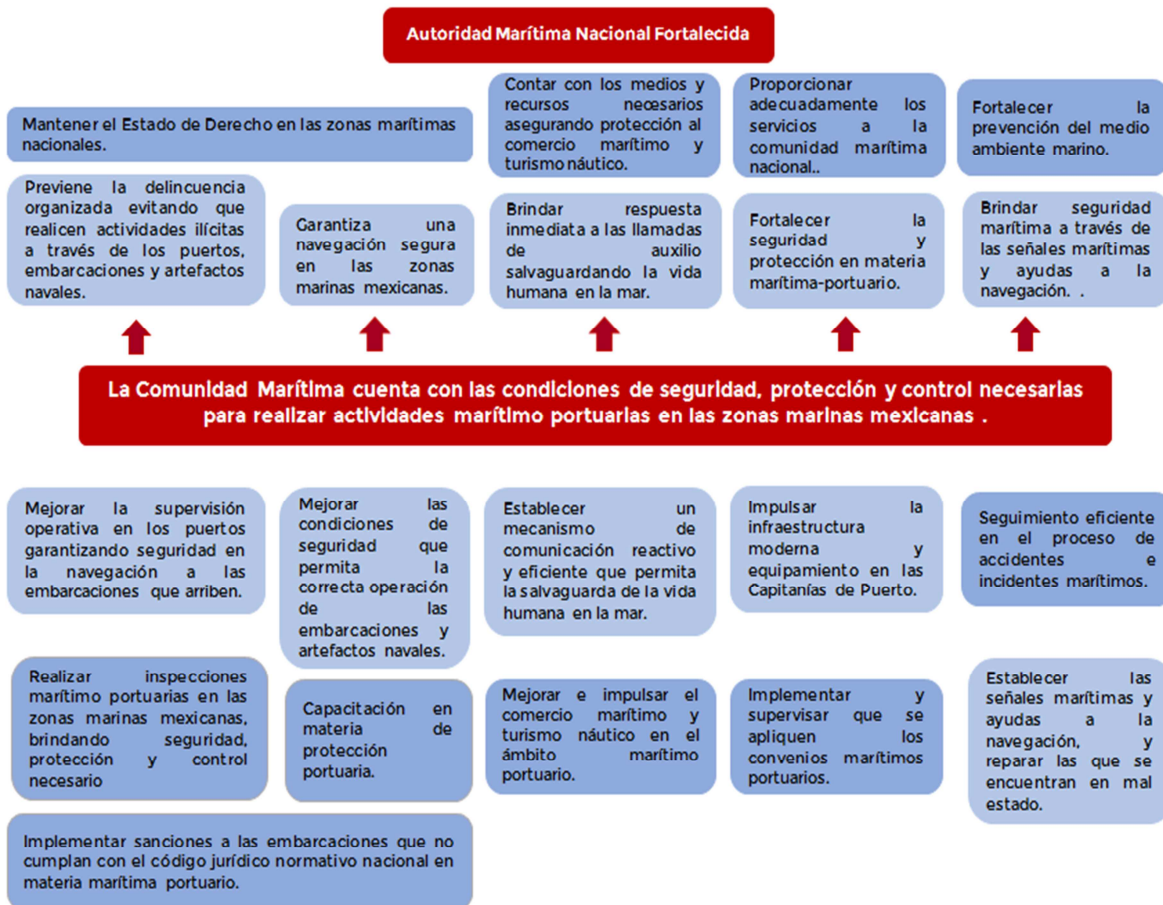




4.3 Objetivos

4.3.1 Árbol del objetivo

Pp A010 “Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.





4.3.2 Determinación de los objetivos del programa:

El objetivo general del programa es, fortalecer e impulsar la Autoridad Marítima Nacional a través de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) de forma firme, eficaz y transparente con el objeto de generar confianza y respeto en la comunidad marítima nacional e internacional y garantizar la seguridad jurídica, crecimiento y desarrollo sostenible de los puertos de México, con el propósito de fomentar de esta manera el comercio y turismo nacional e internacional que se verá reflejado finalmente en el incremento de la productividad, la competitividad y el crecimiento económico del país.

Los objetivos específicos del programa son:

- Mejorar las medidas de verificación e inspecciones a embarcaciones y artefactos navales
- Fortalecer las capacidades en materia de protección marítima y portuaria para el mantenimiento del Estado de derecho en aguas nacionales y recintos portuarios
- Mejorar las condiciones de seguridad de los buques, embarcaciones e instalaciones portuarias
- Fortalecer la infraestructura y capacidades de las Capitanías de Puerto.
- Impulsar la cooperación con el sector marítimo, a través de la promoción de convenios marítimos.
- Implementación de un Sistema de Investigación de Accidentes y Siniestros Marítimos.
- Mantener el marco jurídico en materia de control de tráfico marítimo y la cooperación con sector marítimo.
- Mejorar el mantenimiento de los puertos y seguridad de las vías de navegación.

4.3.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución.

El Programa presupuestario A010, “Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos”, coadyuvará al cumplimiento del objetivo prioritario 3 “Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional” del Plan Sectorial de Marina, así como a sus estrategias y acciones puntuales que se mencionan a continuación:

Estrategia prioritaria 3.1 Mejorar las medidas de inspección de Estado Rector del Puerto para reducir los riesgos y amenazas en los mares y puertos nacionales.

Acciones puntuales:

3.1.1 Incrementar la calidad en las inspecciones del Estado Rector de Puerto, para prevenir la navegación y arribos de buques que representen un peligro a la navegación.



3.1.2 Incrementar las inspecciones en buques y artefactos navales, para garantizar que operen en condiciones óptimas de seguridad.

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer las capacidades en materia de protección marítima y portuaria para el mantenimiento del Estado de derecho en aguas nacionales y recintos portuarios.

Acciones puntuales:

3.2.1 Promover ordenamientos jurídicos en coordinación con otras instituciones en materia de protección portuaria, para el mantenimiento del Estado de derecho en aguas nacionales y recintos portuarios.

3.2.2 Construir y mantener la infraestructura y equipamiento de las UNAPROP, para incrementar las capacidades en la protección marítima y los puertos nacionales.

3.2.3 Continuar con la capacitación y adiestramiento del personal naval en materia de protección portuaria que les permita desarrollar de mejor forma sus funciones en el mantenimiento del Estado de derecho en México.

Estrategia prioritaria 3.3 Fortalecer las medidas de control y verificación en materia de protección marítima y portuaria para mejorar las condiciones de seguridad de los buques, embarcaciones e instalaciones portuarias.

Acciones puntuales:

3.3.1 Supervisar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de protección marítima y portuaria, que permita mejorar las condiciones de seguridad en los buques y los puertos.

3.3.2 Incrementar las verificaciones y auditorias, que permita mejorar las condiciones de seguridad en buques e instalaciones portuarias.

Estrategia prioritaria 3.4 Fortalecer las capacidades de las Capitanías de Puerto, para privilegiar la seguridad de la vida humana en la mar, la navegación marítima y la prevención de la contaminación marina que contribuya a la sustentabilidad de los mares, océanos y recursos marinos.

Acciones puntuales:

3.4.1 Evaluar, corregir y mejorar los procedimientos y procesos de las Capitanías de Puerto, para eficientar la prestación de servicios al sector marítimo.

3.4.2 Auxiliar a la navegación interior, así como vigilancia y seguridad en los recintos portuarios, embarcaderos, aguas interiores y en la Zona Federal Marítima, por medio del incremento del alistamiento del REMAFE (Resguardo Marítimo Federal).

3.4.3 Mantener operativo el Señalamiento Marítimo Nacional, a fin de proporcionar mayor seguridad a los buques que navegan en aguas nacionales.

3.4.4 Promover la participación de las dependencias federales involucradas en los procesos de remoción, desguace y declaratorias de abandono de embarcaciones y artefactos navales, para la seguridad marítima y cuidado del medio ambiente.

3.4.5 Actualizar y modernizar los Registros Nacionales de Embarcaciones y Gente de Mar, a fin de mejorar el control y seguimiento a la comunidad marítima.

3.4.6 Equipar las Capitanías de Puerto, a fin de incrementar sus capacidades operativas y brindar un mejor servicio a la comunidad marítima.

3.4.7 Enlazar los sistemas informáticos de la UNICAPAM con dependencias y/o entidades gubernamentales, para el intercambio de información en los servicios que prestan las Capitanías de Puerto.

Estrategia prioritaria 3.5 Impulsar la cooperación con el sector marítimo, a fin de establecer bases que permitan mejorar el ejercicio de las funciones.

Acciones puntuales:

3.5.1 Promover convenios marítimos para mejorar el ejercicio de las funciones en materia de autoridad marítima y fortalecer el sector marítimo nacional.

3.5.2 Promover una Estrategia Nacional de Implantación de los Convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI) ratificados por México, que contribuya a la legislación marítima nacional.

3.5.3 Apoyar a la educación náutica del país, para mejorar el capital humano del sector marítimo e impulsar al sector marítimo.

3.5.4 Establecer mecanismos de colaboración con el sector marítimo nacional e internacional, para fortalecer las capacidades de Autoridad Marítima en México.

3.5.5 Implementar un sistema de investigación de accidentes y siniestros marítimos, para incrementar la seguridad en los puertos y zonas marinas mexicanas.



4.4 Cobertura:

4.4.1 Identificación y caracterización de la población o área enfoque potencial.

La comunidad marítima, la cual está integrada por los habitantes de las zonas costeras y del interior del país, cuyo giro económico depende de actividades marítimas y que se beneficia con la actividad pesquera comercial o la prestación de servicios turísticos náuticos, así como propietarios de embarcaciones, navieros y agentes navieros, operadores, marinos mercantes egresados de las escuelas náuticas de formación, personal subalterno, pescadores y población civil que hace uso de las embarcaciones para fines recreativos.

De acuerdo con el anuario estadístico de acuicultura y pesca emitido por CONAPESCA en 2017, el censo de la población pesquera está integrado por 2,806,169 personas distribuidas en las Zonas Marinas Mexicanas, Costas y Recintos Portuarios.

Además, se cuenta con población extranjera que se beneficiará con el programa presupuestario, que está conformada por los tripulantes, capitanes y propietarios de buques de bandera extranjera que arriban a puertos nacionales, dicha población no es posible su cuantificación por ser variable, sin embargo, se tiene registro en el periodo del 2017 al mes de agosto 2021 de 38,699 embarcaciones de bandera extranjera que arribaron al país.

4.4.2 Identificación y caracterización de la población o área enfoque objetivo.

La población objetivo es la misma que la población potencial, por ser aquella población integrante del sector económico que se dedica a las actividades marítimas.

4.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

En lo referente a los trámites atendidos y a los usuarios de la ventanilla de gestión de trámites, se estima atender 150,000 usuarios anualmente, cifras calculadas en base a las estadísticas de periodos pasados que contiene el Sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (SICAPAM) y el Sistema Institucional de la Gente de Mar (SIGEM); estos usuarios se componen de la población que labora en el sector marítimo nacional, integrada por propietarios de embarcaciones, navieros y agentes navieros, operadores, marinos mercantes egresados de las escuelas náuticas de formación, personal subalterno, pescadores y población civil que hace uso de las embarcaciones para fines recreativos.

Las cifras se obtuvieron de la base estadística de periodos pasados del Sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y el Sistema Institucional de la Gente de Mar (SIGEM); mediante el registro de la información generada en el documento Estadístico Histórico de la SEMAR de los trámites solicitados por la comunidad marítima; en tanto que para los usuarios de la ventanilla de gestión de trámite, la estimación se hace mediante la proyección

en base a las estadísticas de periodos pasados registradas en el documento estadístico histórico.

4.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área enfoque objetivo.

La actualización de la población que se ve beneficiada con los servicios en materia de seguridad marítima, está vinculada con la tasa media de crecimiento demográfico de la población existente en los 21 Estados del país donde brindan sus servicios las Capitanías de Puerto que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al 1.1% anual.

4.5 Análisis de Alternativas.

Como una acción para solucionar la problemática de la fractura de la Autoridad Marítima, el 19 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, mediante el cual se incrementan las medidas de seguridad y protección marítima a través de la Autoridad Marítima Nacional, ejercida por la Secretaría de Marina, entrando en vigor a partir del 17 de junio del 2017.

En el año 2017, con las reformas aplicadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Ley de Puertos, se asignaron nuevas atribuciones a la SEMAR para el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional; por lo que en materia de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se transfirieron 1,009 puestos plazas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la SEMAR, de las cuales 366 corresponden a personal de base y 643 a personal de confianza, recibiendo al personal de las 103 Capitanías de Puerto, siendo necesario gestionar la recomposición de los titulares de las mismas mediante la creación de 103 planillas orgánicas.

La SEMAR, a través de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), al año 2021 existen 104 Capitanías de Puerto, equipadas y en operación, distribuidas en ambos litorales para ejecutar las acciones de vigilancia, inspección y control en el interior de los recintos portuarios para ejercer la autoridad en materia de Protección Marítima y Portuaria. Además, se contempla contar con una plataforma informática institucional marítima y portuaria que permita la gestión marítima, control de señalamientos, tráfico marítimo y manejo de información para la protección de las instalaciones.

El ejercicio de la Autoridad Marítima atiende varias políticas públicas en materia de seguridad, comercio, desarrollo económico, salud, relaciones internacionales, entre otras, por lo que es recomendable dar continuidad a los proyectos planteados en 2017 respecto a concentrar la Autoridad Marítima Nacional en la SEMAR.

Además de lo antes citado, a través del programa presupuestario se podrán llevar a cabo las siguientes alternativas de solución:

1. Proponer reformas al marco legal nacional que reglamenta las atribuciones de la Autoridad Marítima Nacional para mejorar su ejercicio en materia de



seguridad y protección al medio ambiente marino, que permita cumplir los compromisos internacionales contraídos.

2. Que se permita a los egresados de las escuelas de formación naval y civil con conocimientos a fines de las actividades de la UNICAPAM, que realicen su servicio social o prácticas profesionales en las diferentes direcciones de citada Unidad para amortiguar la carencia de personal.
3. Que el personal civil que fue transferido a la SEMAR, sea capacitado en el Centro de Estudios Superiores Navales en temas relacionados con el ejercicio de la Autoridad Marítima, Protección Marítima y Portuaria, Derecho del Mar y

Marítimo, Administración Marítima-Portuaria y Aduanas Marinas. Esto con el fin de contar con personal capacitado para desempeñar las actividades de las Capitanías de Puerto de manera más eficiente y eficaz.

4. Dotar a las Capitanías de Puerto del país de los medios tecnológicos adecuados, y vehículos y embarcaciones necesarios con el propósito de realizar las actividades en los tres roles del Estado mexicano (Estado Rector del Puerto, Estado Ribereño y Estado de Bandera), ante la comunidad marítimo portuaria nacional e internacional, y así garantizar que las embarcaciones nacionales y extranjeras que navegan a través de las zonas marinas mexicanas cumplan con los estándares internacionales que dicta la Organización Marítima Internacional (OMI).
5. Proporcionar medios de tecnologías de la información a todas las Capitanías de Puerto a fin de que la Autoridad Marítima Nacional disponga de un sistema informático que permita cumplir con la obligación que establece el artículo 94 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Derecho del Mar, de ejercer de manera efectiva un control sobre los buques que porten la bandera de nuestra nación, como ejemplo, se prevé la contratación del Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de los Buques (LRIT por sus siglas en inglés) el cual proporciona la identificación y seguimiento de largo alcance de los buques en todo el mundo, entre otros, con fines de búsqueda y salvamento.
6. Contar con los recursos humanos, financieros y materiales suficientes y adecuados para mantener operativo el Sistema de Señalamiento Marítimo Nacional, a fin de garantizar la navegación segura de embarcaciones que transitan por las zonas marinas mexicanas y disminuir los accidentes e incidentes marítimos.



4.6 Diseño del Programa Propuesto o Cambios Sustanciales.

4.6.1 Modalidad del programa: “A”

Denominación: “Funciones de las Fuerzas Armadas”

4.6.2 Diseño del Programa Presupuestario: A010

La Estructura Programática de la Secretaría de Marina, está enfocada al cumplimiento de la Misión “Emplear el Poder Naval de la Federación para la Defensa Exterior y coadyuvar en la Seguridad interior” y plantea en forma responsable equilibrar el desarrollo de la Institución con las directrices y objetivos nacionales.

Dentro de las atribuciones de la Unidad Responsable del programa, tenemos las siguientes:

Planear, organizar, dirigir, controlar y conducir el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios en materia de:

- a) Salvaguarda de la vida humana en la mar;
- b) Seguridad marítima;
- c) Salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones;
- d) Control de tráfico marítimo;
- e) Administración y operación del señalamiento marítimo, y
- f) Regulación de la seguridad de la navegación y de la protección marítima en los términos que fijan las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como supervisar los servicios de ayudas a la navegación y radiocomunicación marítima;
- g) Coadyuvar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en las actividades de protección al medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de éstas;

En apego a estas atribuciones, a través de la Capitanías de Puerto se realizan las siguientes acciones:

- a) Abanderar y matricular embarcaciones y artefactos navales de hasta trescientas unidades de arqueo bruto;
- b) Autorizar la dimisión de bandera y cancelación de matrícula de las embarcaciones y artefactos navales de hasta trescientas unidades de arqueo bruto, que correspondan al puerto de su jurisdicción;
- c) Revocar y, en su caso, suspender los permisos que haya otorgado para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico dentro de las aguas de su jurisdicción, con embarcaciones menores;
- d) Calificar los casos de arribada forzosa o imprevista, de las embarcaciones que lleguen al puerto de su jurisdicción;
- e) Se realizan inspecciones y verificaciones de Estado rector del Puerto (embarcaciones extranjeras) a través del Oficial de supervisión del Estado Rector del Puerto.

- f) Se realizan inspecciones, verificaciones y certificaciones de Estado de Bandera (a embarcaciones nacionales) a través del Oficial de Supervisión de Seguridad Marítima.
- g) Mantenimiento del señalamiento marítimo para garantizar una navegación segura y prevenir accidentes o incidentes, a fin de mitigar los daños al medio ambiente marino.
- h) Se proporciona auxilio a la población civil para la salvaguarda de la vida humana en la mar, en coordinación con la Armada de México en funciones de guardia costera.

El Programa Presupuestario en cuestión, permitirá identificar los recursos presupuestarios que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio Fiscal, cuya alineación en la Estructura Programática de la SEMAR quedaría de la siguiente manera:

Finalidad	Función	Sub-función	Actividad Institucional	Programa Presupuestario		UR	Descripción
				Modalidad	Núm.		
1							Gobierno
	6						Seguridad Nacional
		02					Marina
			004				Contribuir al Desarrollo Marítimo Nacional
				A			Funciones de las Fuerzas Armadas
					010		Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
						120	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

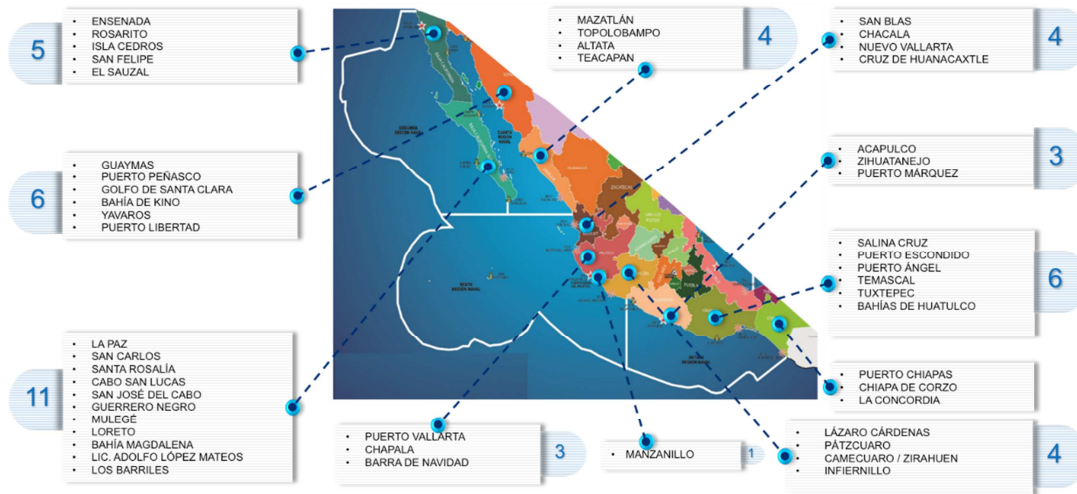
4.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

La SEMAR mediante la creación de este Programa Presupuestario tendrá presencia permanente en las 104 Capitanías de Puerto, localizadas en los 17 estados costeros del territorio nacional y en los cuatro estados en el interior del país, en los estados de Morelos, Puebla, Nuevo León y el Estado de México, como se muestra en las siguientes figuras.

Despliegue de Capitanías de Puerto interiores



Despliegue de Capitanías de Puerto en los litorales



4.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.

El Gasto Programable para el logro de los objetivos de la Secretaría de Marina-Armada de México, está en función al cumplimiento de las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Por lo anterior, esta Institución actualiza su Matriz de Indicadores para Resultados para una mejor medición de los objetivos del Pp A010 “Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos”, para quedar como a continuación se indica:

Detalle de la Matriz								
Ramo:	13 Marina							
Unidad Responsable:	120 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos							
Clave y Modalidad del Pp:	A- Funciones de las Fuerzas Armadas							
Denominación del Pp:	A010 Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	1 Gobierno							
Función:	6- Seguridad Nacional							
Subfunción:	02- Marina							
Actividad Institucional:	004- Contribuir al desarrollo marítimo nacional							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a consolidar la Autoridad Marítima Nacional mediante la supervisión de las actividades marítimas y aplicación de la legislación nacional e internacional para fortalecer la seguridad, protección marítima portuaria y prevención de la contaminación del mar.			1			Se cuenta con un nivel adecuado de seguridad para el registro y desarrollo de las actividades marítimo portuaria.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



Índice de Fortalecimiento de la Autoridad Marítima Nacional.	Mide el promedio ponderado de las acciones encaminadas a fortalecer el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional.	El cálculo se basa en la suma de los porcentajes de las siguientes variables: a) % de expedición de registros de embarcaciones. Ponderación 25%; b) % de expedición de registros de gente de mar, Ponderación 25%; c) % de inspecciones a embarcaciones. Ponderación 30%; d) % de accidente e incidentes investigados. Ponderación 10%; e) % de señalamiento marítimo en servicio. Ponderación 10%; El valor total del indicador será: % total de avance: a+b+c+d+e	Relativo	Índice	Estratégico	Eficacia	Sexenal	La UNICAPAM (Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos) es el área responsable de resguardar información relativa al índice de fortalecimiento de la Autoridad Marítima Nacional, a través de los siguientes sistemas informáticos: SICAPAM (Sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos). SIGEM (Sistema Institucional de Gente de Mar).
--	---	---	----------	--------	-------------	----------	---------	--

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
La comunidad marítima nacional recibe de forma segura, oportuna y transparente los servicios marítimos portuarios en las Zonas Marinas Mexicanas.			1			La gente de mar cumple con los requisitos solicitados por Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación en inspecciones realizadas en funciones de Estado Rector de Puerto.	Mide el porcentaje de inspecciones efectuadas a embarcaciones de bandera extranjera que arriban a puertos nacionales, buscando obtener al menos un 40 % de inspecciones efectuadas para superar en un 200% lo establecido en el Acuerdo de Viña del Mar (20 % de inspecciones) en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad marítima.	El cálculo se basa en el múltiplo de Inspecciones efectuadas de Estado Rector de Puerto (B) por la constante 100 entre la cantidad de arribos anuales (A). % = (B*100)/A	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	CIALA (Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano). https://alvm.prefecturanaval.gob.ar/cs/Satellite?c=Page&cid=1434394755925&pagename=CIALA%2FPage%2FtemplateIframe
Tasa de Variación de verificaciones de Protección Marítima en embarcaciones de bandera mexicana, con relación a las verificaciones adicionales del año anterior.	Mide el aumento en el porcentaje de verificaciones adicionales efectuadas a embarcaciones de bandera nacional que cuentan con un Certificado Internacional de Protección del Buque, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, para que	El cálculo se basa en la diferencia de verificaciones adicionales efectuadas en el año en curso (B) - las verificaciones adicionales efectuadas en el año anterior (A) multiplicado por la constante 100 entre las verificaciones adicionales efectuadas en el año en curso (B). % = ((B-A) * 100)/B	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/cuadernillo-estadistico-de-la-unicapam-228861



	consecuentemente se tengan embarcaciones o artefactos navales debidamente protegidos, buscando obtener un aumento anual en la cantidad de verificaciones efectuadas de al menos 5% anual.							
Tasa de Variación de inspecciones de Estado de Bandera, en materia de seguridad marítima, con relación a las inspecciones efectuadas el año anterior.	Mide el aumento en el porcentaje de inspecciones de seguridad marítima efectuadas a embarcaciones de bandera nacional, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Navegación y Comercios Marítimos y su Reglamento, para que consecuentemente se tengan embarcaciones o artefactos navales seguros, buscando obtener un aumento anual en la cantidad de inspecciones efectuadas de al menos 5% anual.	El cálculo se basa en la diferencia de inspecciones de seguridad efectuadas en el año en curso (B) - las inspecciones de seguridad efectuadas en el año anterior (A) multiplicado por la constante 100 entre las inspecciones de seguridad efectuadas en el año en curso (B). % = ((B-A)* 100)/B	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/cuadernillo-estadistico-de-la-unicapam-228861?idiom=es

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Documentos expedidos que certifican a las embarcaciones, artefactos navales y Gente de Mar, que cumplen con la normatividad nacional e internacional para realizar actividades marítimas.			1			La comunidad marítima cumple con la normatividad nacional e internacional.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Señalamiento Marítimo Nacional en Servicio.	Mide el señalamiento marítimo nacional que se encuentra en servicio para la seguridad a la navegación en aguas nacionales, en cumplimiento a legislación marítima.	El cálculo se basa en la relación de las siguientes variables: a: Cantidad de Señalamiento Marítimo en servicio. b: Total de señales marítimas que componen el Sistema de Señalamiento Marítimo Nacional. El valor total del indicador será: % total: (a / b)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	La DIGACAP (Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto) es el área responsable de resguardar información relativa al señalamiento marítimo, a través del SICAPAM (Sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos).
Porcentaje de accidentes marítimos investigados en puertos nacionales	Mide la relación de accidentes marítimos dictaminados conforme a los supuestos establecidos en la legislación nacional aplicable.	El cálculo se basa en el porcentaje de las siguientes variables: a) Número de accidentes marítimos dictaminados a la fecha; b) Número total de accidentes marítimos (dictaminables conforme a la Ley de Navegación y Comercio Marítimo y su Reglamento). (a/b * 100) = porcentaje total de avance.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	La DIGAOR (Dirección General Adjunta de Ordenamientos, Enlace, Accidentes e Incidentes Marítimos) es el área responsable de resguardar información relativa al seguimiento e investigación de accidentes en puertos nacionales, siendo a su vez el área designada para el seguimiento al avance de este indicador particular del Programa Presupuestal A010.



Objetivo			Orden			Supuestos		
Documentos expedidos que certifican a las embarcaciones, artefactos navales y Gente de Mar, que cumplen con la normatividad nacional e internacional para realizar actividades marítimas.			1			La comunidad marítima cumple con la normatividad nacional e internacional.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de documentos expedidos que certifican a las embarcaciones y artefactos navales para realizar actividades marítimas.	Mide el avance de los documentos expedidos que certifican a las embarcaciones y artefactos navales que cumplen con la normatividad nacional e internacional para realizar actividades marítimas.	El cálculo se basa en la relación de las siguientes variables: a) Número de documentos expedidos que certifican a embarcaciones y artefactos navales para realizar actividades marítimas. b) Número de solicitudes ingresadas en ventanillas. El valor total del indicador será: % total: $(a/b)*100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/cuadernillo-estadistico-de-la-unicapam-228861
Porcentaje de documentos expedidos que certifican a la Gente de Mar para realizar actividades marítimas.	Mide el avance de los documentos expedidos que certifican a la Gente de Mar que cumple con la normatividad nacional e internacional para realizar actividades marítimas en embarcaciones y artefactos navales.	El cálculo se basa en la relación de las siguientes variables: a: Número de certificados de Gente de Mar para realizar actividades marítimas. b: Número de solicitudes ingresadas en ventanillas. El valor total del indicador será: % total: $(a / b)*100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/libretas-de-mar-217693 SIGEM (Sistema Institucional de Gente de Mar).
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación del personal naval en materia de seguridad, protección marítima y prevención de la contaminación.			1			Existen los cursos de capacitación nacionales e internacionales, de acuerdo con las necesidades en materia de seguridad y protección marítima.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personal capacitado en Asuntos Marítimos.	Mide la cantidad de personas capacitadas para desarrollar actividades de autoridad marítima para fortalecer el cumplimiento de las atribuciones de la SEMAR como Autoridad Marítima Nacional.	El cálculo se basa en la relación de las siguientes variables: a) Cantidad de personal capacitado en Asuntos Marítimos; b) Cantidad de personal programado a capacitación en Asuntos Marítimos; El valor total del indicador será: Porcentaje de accidentes: $(a/b)*100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	La DIGAOR (Dirección General Adjunta de Ordenamientos, Enlace, Accidentes e Incidentes Marítimos) es el área responsable de resguardar información relativa a la capacitación del personal naval en cuestiones de Autoridad Marítima a nivel nacional e internacional.



Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación del personal naval en materia de seguridad, protección marítima y prevención de la contaminación.			1			Existen los cursos de capacitación nacionales e internacionales, de acuerdo con las necesidades en materia de seguridad y protección marítima.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de avance del programa de digitalización de trámites de las plataformas de registro y control de trámites.	Mide la cantidad de trámites digitalizados que se realizan en las plataformas de trámites, para eficientar los procesos.	El cálculo se basa en la relación de las siguientes variables: a) Cantidad de trámites digitalizados; b) Cantidad de trámites programados para digitalizar; El valor total del indicador será: % total de avance: $(a/b) * 100$.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Calidad	Semestral	La DIGACAP (Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto) es el área responsable de resguardar información relativa a la plataforma de registro y control de trámites, a través del SICAPAM (Sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos).

4.7 Análisis de similitudes o complementariedades

La Administración Pública Federal (APF) no cuenta con programas similares o que puedan complementarse con el Programa Presupuestario A010 “Administración y Operación de las Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos”.

4.8 Presupuesto

4.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

El presupuesto de Gasto Corriente autorizado al Programa Presupuestario A010 “Administración y Operación de las Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos” de los ejercicios fiscales 2018 a 2020, se asignó en los capítulos de gasto siguientes:

(Miles de pesos)

Ejercicio Fiscal/Capítulo de Gasto		Ejercicio Fiscal			Total
		2018	2019	2020	
1000	Servicios Personales	351,460.4	330,564.5	469,370.6	1,151,395.5
2000	Materiales y Suministros	46,688.3	47,229.3	38,650.1	132,567.7
3000	Servicios Generales	30,660.3	28,614.6	41,503.2	100,778.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,651.4	2,556.0	2,556.0	7,763.4
TOTALES		431,460.4	408,964.4	552,079.9	1,392,504.7